



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Número de folio Solicitud: 01778319
Recurso de Revisión: RR00214519
Recuso de Revisión: RR/DAI/3745/2019-PIII
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución

**CONCEJO MUNICIPAL, JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE
TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO- - - - -**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** - - - - -

CUENTA. - En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 20 de mayo de 2021 derivada del Recurso de Revisión: **RR/DAI/3745/2019-PIII**, en el que se REVOCA el acuerdo de disponibilidad de información en atención a la solicitud **01778319** se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. - En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal para atender de nueva cuenta la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01778319, por ser del ámbito de sus competencias y responsabilidad, en donde requirió al **Concejo Municipal**, la siguiente información: - - - - -

"Monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015"

SEGUNDO. - Se tiene por recibido el **Oficio** signado por el **Lic. Magdaleno Méndez Morales**, Director de Asuntos Jurídicos mediante el cual dan respuesta a la solicitud registrada bajo el folio: **01778319** del sistema INFOMEX, que con el mismo dan contestación a la Resolución de fecha 20 de mayo del 2020, derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3745/2019-PIII **e informan bajo su más estricta**



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado, por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. - Que la información solicitada puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25//Archivos/Docto/SeguimientoHis//9eaba783/85c16470/66ab2e05/023d994a/I.D.%2000527215.pdf>

Artículo 136 LTAIPET. - Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

CUARTO. - Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda el cumplimiento de la resolución concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX **01778319** descrita en líneas cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 20 de mayo de 2020. -----

QUINTO. Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes. -----

SEXTO- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----



**Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, Año de la Independencia"

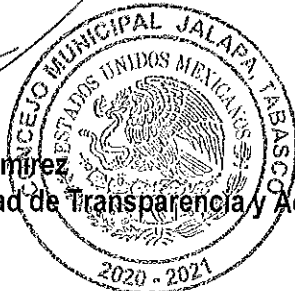
NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este **Concejo Municipal** y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo a la Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Alfredo Vázquez Ramírez, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**, quien legalmente actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Cumplimiento de la Información dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01778319. -----

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



Concejo Municipal
Jalapa, Tabasco
2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/307/2021
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01778319
EXPEDIENTE: RR/DAI/3745/2019-PIII
Jalapa, Tabasco, 02 de junio de 2021
ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio de RR: RR00214519, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01778319 y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al ahora al **Concejo Municipal** dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 horas** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: **"Monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015"**

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE NATURALEZA PÚBLICA Y NO CONTENGA DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVA. DE SER ASÍ DEBERÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Concejo Municipal Jalapa 2020-2021
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

02 JUN. 2021

RECIBIDO

Jalapa, Tabasco a 03 de Junio de 2021
Número de oficio: CM/DAJ/278/2021

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En atención al oficio UTAIPJ/307/2021 con fecha 02 de Junio de 2021, en relación a la resolución del expediente RR/DAI/3745/2019-PIII emitida por el Pleno del ITAIP, derivada de la solicitud de información 01778319, en la que se solicita lo siguiente:

Resolución	INFORMACIÓN REQUERIDA
RR00214519 (RR/DAI/3745/2019-PIII)	"Monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte del 23 de marzo de 2015"

En atención a lo solicitado le hago de su conocimiento que la información solicitada puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:

<http://www.infomextabasco.org.mx/v25//Archivos/Docto/SeguimientoHis//9eaba783/85c16470/66ab2e05/023d994a/l.D.%2000527215.pdf>

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala:

Artículo 136.- Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Lo anterior, para que se dé el trámite correspondiente.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

C.c.p. Archivo/Minutario

📍 Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850

☎ 932.3630383

📘 Concejo Municipal Jalapa